MINISTERIO DE SALUD
INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA

REPUBLICA DEL PERU

Nº 260-2015-INO-D

MINSA - IGSS
Instituto Nacional de Oftalmología
Es Copia Fiel del Original
JULIO CESAR CASTILLO SERNA
FEDATARIO
12 ENE 2016

Resolución Directoral

N° Registro: 00001
Solo para uso de la Institución
Ámbito del Sector

Lima, 28 de Diciembre de 2015

Visto: el Informe Final de fecha 28 de diciembre del 2015, de la Comisión de Concurso de Plaza Vacante 2015 del Instituto Nacional de Oftalmología, Proveído Nº 5214-2015-OP/OEA/INO, de fecha 28 de diciembre del 2015 de la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, dispuso que una de las excepciones a las medidas de austeridad en materia de personal es "la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción de personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil;

I. CONTRERAS

Que, el artículo 28º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, prescribe que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;

I. Jimenez L.

Que, el artículo 16º del Decreto Legislativo Nº 559, Ley del Trabajo Médico concordado con su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2001-SA, señala que la carrera asistencial del médico cirujano se estructura en cinco (5) niveles, por lo que el ingreso de dichos profesionales médicos cirujanos a su escalafón, es por el nivel de inicio;

Que, dentro del marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, con Decreto Supremo N° 302-2014-EF, que modifica los numerales 2 y 3 del anexo I del Decreto Supremo Nº 223-2013-EF correspondiente a la Valorización Priorizada por Atención Primaria de la Salud y la Valorización Priorizada por Atención Especializada;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 250-2015-INO-D, de fecha 16 de diciembre del 2015, se conformó la Comisión para el Proceso de Selección de Personal Contratado por cese de Personal del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, con documento de Visto, la Comisión de Concurso de Plazas Vacantes 2015, eleva a la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología, el Informe Final respecto al desarrollo del proceso, el cual contiene la relación de resultados finales y el Acta Final que incluye la relación del personal que ha calificado en dicho proceso, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega facultades y atribuciones para expedir resoluciones directorales sobre acciones de personal y con lo establecido en el Artículo 6º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado con Resolución Ministerial Nº 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial Nº 660-2010/MINSA; y

Con la Visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefa de la Oficina de Personal y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Contratar por reemplazo a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, a jornada completa de trabajo en el Instituto Nacional de Oftalmología a los profesionales de la Salud de la Unidad Ejecutora 008, en el nivel inicial, según detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ORGANO	UNIDAD ORGANICA	CARGO	NIVEL	META SIAF
1	DULANTO REINOSO VICTOR CHRISTIAN	41657170	DIRECCION EJECUTIVA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGIA	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGIA Y REFRACCION	MEDICO ESPECIALISTA	1º	1561-0033
2	MUÑOZ CRUZ WILLIAM ROBERT	18088080	DIRECCION EJECUTIVA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGIA	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN ENFERMEDADES EXTERNAS, CORNEA Y CIRUGIA REFRACTIVA	MEDICO SUB ESPECIALISTA	1º	1561-0033

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Personal, incluir en la Planilla Única de Pago de la Unidad Ejecutora 008: del Instituto Nacional de Oftalmología, a los Profesionales de la Salud indicados en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que el egreso se aplicará a la Asignación Presupuestaria referida a la Especifica de Gasto 2.1.13.12 Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público); Asignación Específica 2.1.31.15. – Contribuciones a EsSalud; Asignación Específica 2.1.31.16. – Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de la Unidad Ejecutora 008 – Instituto Nacional de Oftalmología.

Artículo 4°.- Disponer que los profesionales contratados citados en la presente resolución, no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, debiendo concluir su contrato el 31 de diciembre del 2016.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Oftalmología, procederá a efectuar el pago de sus Remuneraciones conforme a la normatividad vigente.

Regístrese y comuníquese,

Dra. MALENA TOMIHAMA FERNÁNDEZ
Directora General (e)
Instituto Nacional de Oftalmología
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
C.M.P. 27620 R.N.E. 14992

MINSA - IGSS
Instituto Nacional de Oftalmología
Es Copia Fiel del Original
JULIO CESAR CASTILLO SERNA
FEDATARIO
12 ENE 2016

N° Registro: 0008
Solo para uso de la Institución o Ámbito del Sector

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMÁTICA
15 ENE. 2016
RECEPCIÓN
Hora: 5:41

I. CONTRERAS

I. Jimenez L.